MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CEJA - JSCA

RD 1402

CONVENIO DE CAPACITACIÓN ENTRE:
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS

Las Partes en el presente Convenio de Capacitación: **MINISTERIO DEL INTERIOR,** representado en este acto por el Sr. Director General de Secretaría, CHARLES CARRERA LEAL, titular de la cédula de identidad uruguaya número 4.264.535-9, con domicilio a efectos del presente convenio en la calle Mercedes número 993, de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en su calidad de Director General de Secretaría, en nombre y representación de dicha Secretaria de Estado y el **CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMERICAS – CEJA**, en adelante indistintamente "**CEJA**" o "**el Centro**", Organismo Internacional del sistema interamericano, con acuerdo de sede con el Estado de Chile, representado por su Director Ejecutivo, JAIME ARELLANO QUINTANA, con domicilio en calle Rodó 1950, comuna de Providencia, Santiago, República de Chile;

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio en nombre de las entidades que representan, y **MANIFIESTAN QUE:**

PRIMERO: ANTECEDENTES:

I) La Ley Uruguaya número 19.293 del 19 de diciembre de 2014 estableció un Nuevo Código de Proceso Penal (C.P.P) en el que se consagra un sistema acusatorio, el que entrará en vigencia el 1º de noviembre del 2017.

II) Habiendo demostrado la experiencia internacional que la puesta en vigencia del proceso penal acusatorio requiere coordinación de políticas públicas y de la articulación de acciones de todos los poderes de Estado, se suscribió el 28 de noviembre del 2016 un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y la Fiscalía General de la Nación con la finalidad de consensuar criterios y acciones a llevar a cabo a partir de la entrada en vigencia del C.P.P.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas
CEJA - JSCA
Justice Studies Center of the Americas

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CEJA - JSCA

III) Teniendo en cuenta que tanto la Fiscalía General de la Nación, como la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio del Interior de la República Oriental del Uruguay, han identificado la necesidad de recibir asistencia técnica especializada, debido a la complejidad y relevancia de la implementación del nuevo Código del Proceso Penal, en diciembre de 2016, **el Ministerio del Interior** suscribió con el **Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)** organismo internacional del sistema interamericano de la Organización de Estados Americanos (OEA) creado en el año 1999 -que tiene por objetivo apoyar a los Estados de América Latina y el Caribe en sus procesos de reforma y modernización de los sistemas de justicia- **un Acuerdo de Cooperación** para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades, en virtud del cual se ejecutarían actividad de capacitación y de asesoramiento en base a: **1)** Prestar asistencia técnico-jurídica especializada en aspectos normativos y reglamentarios; **2)** Prestar asistencia técnica multidisciplinaria para el diseño y la elaboración de modelos de gestión y organización; **y 3)** Ejecutar actividades de capacitación interinstitucional a jueces, fiscales, defensores públicos y policías.

SEGUNDO: OBJETO: En el marco de lo acordado y por el presente **CEJA se obliga a brindar a funcionarias/os del: Ministerio del Interior, Poder Judicial y Fiscalía General de la Nación, TRES capacitaciones,** en las fechas: **21 al 24 de agosto, 5 al 8 de septiembre y 17 al 20 de octubre;** cuya descripción, programación, temas a tratar, objetivos, materiales y participantes así como el Equipo Docente a cargo, se encuentran ampliamente detallados en el Programa de Capacitación "Litigación en Audiencias Previas al Juicio y Juicio Oral" que proporcionó el mencionado Centro de Estudios, el que se adjunta y suscripto por las partes se considera parte integrante del presente.

SEGUNDO: PRECIO: El monto total de los servicio convenidos asciende a la suma de **dólares estadounidenses treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos (U$S 37.752)** las que serán abonadas por el Ministerio del Interior a CEJA de la siguiente manera: en tres pagos iguales de dólares estadounidenses doce mil quinientos ochenta y cuatro (U$S 12.584) cada uno con los siguientes vencimiento: el primero al momento de la suscripción del presente, la

Centro de Estudios de Justicia de las Américas
CEJA - JSCA
Justice Studies Center of the Americas

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CEJA - JSCA

segunda cuota al finalizar la segunda Capacitación y el tercer y último pago se realizará con la tercera Capacitación. Asimismo se establece que las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente Acuerdo estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

TERCERO: COORDINACIÓN. La coordinación de las capacitaciones que las Partes lleven a cabo conjuntamente, estará a cargo de la dependencia responsable de la actividad o proyecto de que se trate por parte del Ministerio del Interior, la Dirección General de Secretaria y por CEJA, estará a cargo de su Dirección Ejecutiva. Tanto el Ministerio del Interior como CEJA designarán un coordinador a tales efectos. Las comunicaciones que se deriven del presente acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico institucional, dirigidas a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores designados. Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito.

CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo o de la ejecución de las actividades y proyectos, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento de arbitraje que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final e inapelable.

QUINTO: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y DENUNCIA. El presente convenio entrará en vigencia a de su firma por el Ministerio Interior y por el Director Ejecutivo de CEJA, y finalizará al momento de cumplirse con las tres capacitaciones contratadas.

Las modificaciones al presente Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

El presente Acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior una semana.

Centro de Estudios de Justicia de las Américas
CEJA JSCA
Justice Studies Center of the Americas

MINISTERIO DEL INTERIOR
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CEJA - JSCA

La terminación del presente Acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO el Ministerio del Interior y el Director Ejecutivo de CEJA suscriben el presente Acuerdo de Capacitación de conformidad en dos originales del mismo tenor, igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Centro de Estudios de Justicia de las Américas
CEJA - JSCA
Justice Studies Center of the Americas

CHARLES CARRERA LEAL
Por Ministerio del Interior
Director General de Secretaría

Lugar y fecha:

JAIME ARELLANO QUINTANA
Por CEJA
Director Ejecutivo

Lugar y fecha: Santiago, 20-7-2017

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 JUL 2017

VISTO: el convenio de cooperación a celebrarse entre esta Secretaría de Estado y el Centro de Estudios de Justicia de la Américas (CEJA).----------

RESULTANDO: que dicho convenio tiene por objeto que el referido Centro brinde a funcionarias/os del Ministerio del Interior, Poder Judicial y Fiscalía General de la Nación, TRES capacitaciones, cuya descripción, programación, temas a tratar, objetivos, materiales y participantes así como el Equipo Docente a cargo, se encuentran ampliamente detallados en el Programa de Capacitación "Litigación en Audiencias Previas al Juicio y Juicio Oral" que proporcionó el mencionado Centro de Estudios.----------

CONSIDERANDO: I) que se entiende sumamente importante la realización de esas instancias de capacitación con miras a la puesta en práctica de un nuevo Código del Proceso Penal.----------

II) que se entiende conveniente autorizar al Director General de Secretaría a suscribir el Convenio en representación de esta Secretaría de Estado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

1º) Apruébase la suscripción del convenio de cooperación a celebrarse entre el Ministerio del Interior y el Centro de Estudios de la Justicia de la Américas (CEJA), con el objeto detallado en el Resultando, cuyo texto se acompaña a la presente.----------

2º) Autorízase al Director General de Secretaría a suscribir el referido convenio en representación del Ministerio del Interior.----------

3º) Pase a la Dirección General de Secretaría para conocimiento y ulteriores tramitaciones.------

EDUARDO BONOMI
Ministro del Interior